



REMSAA Extraordinaria XXVI/5

Lima, 06 de Diciembre de 2011

## PLAN ANDINO DEL SUBCOMITÉ ANDINO PARA AFRODESCENDIENTES

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros,

### Considerando:

1. Que en la XXX REMSAA realizada en Lima, Perú; en marzo del 2009, mediante Resolución REMSAA XXX/456 se instruyó a la Comisión Andina de Salud Intercultural dar continuidad en la implementación del Plan Andino e incorporar a la población Afro Descendiente en sus planes de trabajo, realizando las acciones correspondientes para establecer alianzas estratégicas que faciliten su implementación.
2. Que en el marco del I Congreso Internacional de Afrodescendientes llevado a cabo en octubre del 2011 en Quito, Ecuador, se conformó el Subcomité Andino de Afrodescendientes.

### Resuelven:

1. Instruir al ORAS - CONHU para que conjuntamente con dicho Sub Comité, elabore un Plan Andino para Afrodescendientes y realice gestiones pertinentes para establecer alianzas estratégicas que garanticen la ejecución del mismo.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima el 06 de Diciembre de 2011.

  
**DR. JAIME MAÑALICH**  
MINISTRO DE SALUD DE CHILE  
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA

  
**DRA. CAROLINE CHANG**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPOLITO UNANUE